

O R D E N A N Z A N° 251/85.-

Ramallo, 29 de Diciembre de 1985

V I S T O:

-----La Ordenanza N° 247/85 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, modificatoria del Art. 44° de la Ordenanza General N° 207, que establece Licencia con Goce de Haberes para el cumplimiento de actividades gremiales, durante el tiempo de mandato del Personal Municipal afectado; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que resulta necesario las adecuaciones presupuestarias que permitan cumplimentar tales fines, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes de la Administración Central en la siguiente Partida:

ITEM

Imputación: 1.1.1.3.5.6. Licencia Gremial.....A	117.13
" :1.1.1.3.2. Sueldo Anual Compl.....A	77,89
" :1.1.1.3.5.1. Adicional por Antig.....A	38,65
" :1.1.1.3.5.5. Bonificación por Unica vez A	29,28
" :1.1.1.4.1. I.P.S.....A	17,53
" :1.1.1.4.2. I.O.M.A.....A	10.52
" :2.8.1. FO.NA.VI.....A	11.68
TOTAL A	302,68

ARTICULO 2°: Los fondos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, será tomado de la siguiente partida:

ITEM

Imputación: 1.1.1.3.3. Asignaciones Familiares. A 302.68

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 29 DICIEMBRE DEL 1985.